

300-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las diez horas con cincuenta y cuatro minutos del cuatro de octubre del año dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras del partido FUERZA NACIONAL del cantón TALAMANCA de la provincia de LIMÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido FUERZA NACIONAL celebró el veintidós de setiembre de dos mil dieciocho, la asamblea del cantón TALAMANCA de la provincia de LIMÓN misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMÓN

CANTÓN TALAMANCA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601720675	AIRTON JOSE FERNANDEZ DELGADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
701930501	ILSA ELIZABETH LOPEZ ACOSTA	SECRETARIO PROPIETARIO
601010899	EFRAIN LORIA SIBAJA	TESORERO PROPIETARIO
503090702	JUSTA ESTER ACOSTA DELGADO	PRESIDENTE SUPLENTE
501381454	PEDRO JOSE ESPINOZA RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
702660143	HAYDEL FERNANDA JAEN LANGEL	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
801070530	ISMAEL LOPEZ MADRIGAL	FISCAL PROPIETARIO
701500254	GLORIA MARIA LANGEL ZAMORA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
601720675	AIRTON JOSE FERNANDEZ DELGADO	TERRITORIAL
701930501	ILSA ELIZABETH LOPEZ ACOSTA	TERRITORIAL
601010899	EFRAIN LORIA SIBAJA	TERRITORIAL
503090702	JUSTA ESTER ACOSTA DELGADO	TERRITORIAL
501381454	PEDRO JOSE ESPINOZA RODRIGUEZ	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefe Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCVsmm/dsd
C.: Exp. n.º 235-2018, partido Fuerza Nacional
Ref.:2325-2018